

Política de Seguridad

Reglamento interno de seguridad, gestión de riesgos, higiene y salud ocupacional

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE TURISMO Y PATRIMONIO "YAVIRAC"

Política y reglamento interno (Plan mínimo de seguridad)

EQUIPOS RESPONSABLES:

Coordinadores de Carrera

Coordinador del Centro de Educación Continúa

Coordinador del Área de Inglés

Coordinador Administrativo



QUITO, 2019

**POLÍTICA DE SEGURIDAD INTEGRAL Y GESTIÓN DE RIESGOS DEL INSTITUTO
SUPERIOR TECNOLÓGICO DE TURISMO Y PATRIMONIO "YAVIRAC"**

Declaración:

EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE TURISMO Y PATRIMONIO "YAVIRAC", dedicado al sistema de formación técnica y tecnológica del sector público, quien realiza un trabajo responsable especialmente para el sector de la educación, buscando fortalecer las capacidades de la sociedad, atendiendo de forma integral las necesidades, intereses y aspiraciones de la demanda educativa de las ciudades patrimoniales, para avanzar en la solución de los grandes retos académicos, de investigación y de vinculación social, que la humanidad enfrentará en la próxima década.

Con este fin, el INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "YAVIRAC" se compromete a:

- Cumplir con la legislación vigente aplicable, así como con los compromisos adquiridos con las partes interesadas.
- Gestionar y prevenir los riesgos de origen natural o antrópico laborales, de salud y ambientales que se generan como parte de las actividades académicas ejecutadas.
- Promover, la creación de una cultura basada en el compromiso con la seguridad, la salud y el ambiente, mediante la continua información y supervisión de las tareas propias de la ejecución de las actividades solicitadas.
- Comunicar y promover la adopción de estos compromisos a sus colaboradores.
- Promover la seguridad de todos, a través de programas de comunicación, capacitación, y entrenamiento en gestión de riesgos y seguridad, para concienciar sobre su importancia y permitir identificar los peligros y disminuir los riesgos.
- Mejora continua en seguridad integral de todo el personal y estudiantes.
- Cumplir con la legislación vigente en Seguridad y Salud.

MGS IVÁN BORJA

 C.I. 1706264544

**RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE TURISMO Y PATRIMONIO
YAVIRAC**

REGLAMENTO INTERNO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS, HIGIENE Y SEGURIDAD

RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO: Instituto Superior Tecnológico De Turismo Y Patrimonio "YAVIRAC", Pichincha, Quito, García Moreno s4-35 y Ambato, Ecuador.

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL: El Instituto Superior Tecnológico de Turismo y Patrimonio "YAVIRAC", es un componente del sistema de formación técnica y tecnológica del sector público.

OBJETO:

1. Establecer las normas y procedimientos de gestión y tratamiento de los riesgos para cumplir con toda la normativa nacional vigente.
2. Prevenir las situaciones de riesgo y reducir aquellas que pueden detectarse en la institución, que afecten a la seguridad, evitando que deriven en emergencias, accidentes o enfermedades.
3. Crear una cultura de prevención de riesgos, tanto de alumnos, profesores, administrativos, directivos, personal de limpieza y guardianía de la institución.

El presente reglamento abarca a todo el personal docente, administrativo, de servicios de apoyo, estudiantes y visitantes del IST Yavirac, a quienes en adelante se denominará la Comunidad Yavirac.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

Artículo 1.- OBLIGACIONES DE INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE TURISMO Y PATRIMONIO "YAVIRAC"

El INSTITUTO tendrá las siguientes obligaciones en materia de prevención de riesgos:

- a) Conocer los riesgos que en un momento determinado pueden afectar a la Comunidad del YAVIRAC, trabajar colectiva y participativamente sobre sus causas para evitar que esos riesgos se conviertan en desastres, seguir instrucciones de seguridad y salud, prepararse para disminuir las pérdidas, responder más adecuadamente y facilitar la recuperación, en caso de que ocurra una emergencia o un desastre.
- b) Preparar a la comunidad estudiantil, directivos, personal docente, personal administrativo, limpieza y de seguridad, para incorporar la gestión del riesgo en todas las actividades cotidianas.
- c) Formular objetivos, planes y programas y apoyar el cumplimiento de los mismos, involucrando la participación de toda la comunidad.
- d) Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódicamente, con el fin de programar planes de acción preventivos y correctivos.



e) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la política de seguridad, reglamento de seguridad y salud, medidas de prevención y mitigación; y difundirlas entre toda la comunidad.

Artículo 2.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD DEL YAVIRAC

La comunidad del YAVIRAC tendrá el derecho a:

- a) Desarrollar las actividades académicas en un ambiente de adecuado que garantice su salud, seguridad y bienestar.
- b) Sin perjuicio de cumplir con sus actividades académicas, los estudiantes tienen derecho a interrumpir su actividad cuando, por motivos razonables, considere que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad o salud, o la de otros compañeros; previa la notificación y verificación de su tutor. En tal supuesto, no podrán sufrir perjuicio alguno, a menos que hubieran obrado de mala fe o cometido negligencia grave.
- c) A recibir información sobre los riesgos existen en la institución.
- d) Solicitar inspecciones al centro de estudio.

La Comunidad del YAVIRAC tendrá las siguientes obligaciones en materia de prevención de riesgos:

- a) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de gestión de riesgos, seguridad y salud de la institución, que se apliquen en el lugar, así como con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos.
- b) En el caso de los estudiantes, informar a sus tutores acerca de acciones o condiciones inseguras de cualquier situación (actividades, equipos, instalaciones, herramientas, entre otras), que a su juicio entrañe, por motivos razonables un peligro para la seguridad o la salud de la comunidad.

Artículo 3.- PROHIBICIONES DE LA COMUNIDAD DEL YAVIRAC

Quedará totalmente prohibido.

- a) Obligar a sus estudiantes a recibir sus clases en ambientes insalubres; salvo que previamente se adopten las medidas preventivas necesarias para la defensa de la salud.
- b) Permitir a los estudiantes reciban clases en estado de embriaguez o bajo de la acción de cualquier droga o tóxico.
- c) Facultar a los estudiantes el desempeño de sus labores, sin el uso de la ropa de trabajo, en el caso de las áreas o carreras que lo requirieren.
- d) Permitir el trabajo en máquinas, equipos, herramientas o locales que no cuenten con las defensas o guardas de protección u otras seguridades que garanticen la integridad física de los estudiantes.



- e) Dejar de cumplir las disposiciones o indicaciones que sobre prevención de riesgos establezcan las autoridades competentes en materia de gestión de riesgos, seguridad y salud.
- f) Permitir que los estudiantes realicen labores riesgosas para la cual no fueron entrenado previamente.
- g) Participar en riñas, juegos de azar o bromas en lugares y horas de clases. Cometer imprudencias, bromas o actos que puedan causar accidentes. En concordancia con el Art 3 literal b del Reglamento de Disciplina del IST Yavirac.
- h) Consumir drogas o alcohol en la institución o en cualquier instalación de la entidad. En concordancia con el Art 3 literal b del Reglamento de Disciplina del IST Yavirac.
- i) Efectuar actividades no autorizados, sin el debido permiso o entrenamiento previos.
- j) Modificar, destruir, remover sistemas de seguridad o accesorios de protección de los equipos, herramientas, maquinaria y áreas restringidas con que cuenta la entidad. En concordancia con el Art 3 literal f del Reglamento de Disciplina del IST Yavirac.

Las prohibiciones enumeradas en el epígrafe que no hayan sido especificadas, se mantienen en concordancia con el Art 3 del Reglamento de Disciplina del IST Yavirac, en lo referente al literal c, atentar contra la Institucionalidad. Tendrán un trato como falta grave, en concordancia con el Art 7 literales b,e, f y g; del Art 10 literales c, d,e, del Art 11 literales a, b y c; y del Art 12 literales h, i del Reglamento de Disciplina del IST Yavirac.

Artículo 5.- INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

LA COMUNIDAD DEL YAVIRAC, adoptará las medidas necesarias para sancionar, a quienes por acción u omisión incumplan lo previsto en el presente documento y demás normas sobre prevención de riesgos en la actividad académica. La sanción se aplicará tomando en consideración, entre otros, la gravedad de la falta cometida, el número de personas afectadas, la gravedad de las lesiones o los daños producidos o que hubieran podido producirse por la ausencia o deficiencia de las medidas preventivas necesarias y si se trata de un caso de reincidencia.

- a) **FALTAS LEVES:** Se consideran faltas leves aquellas que contravienen los reglamentos, leyes y normas, que no ponen en peligro inmediato o mayor la integridad física de los miembros de la comunidad del Yavirac,
- b) **FALTAS GRAVES:** Se consideran faltas graves todas las transgresiones que causen daños físicos o económicos a los estudiantes, a los directivos o a terceros relacionados con la institución, así como aquellas transgresiones que sin causar efectivamente daños físicos o económicos, impliquen alto riesgo de producirlos.
- c) **FALTAS MUY GRAVES:** Se consideran faltas muy graves todo evento que cause daños físicos o económicos a los estudiantes, a los directivos de la institución o a la integridad de terceros relacionados con la empresa o que sean un evento reincidente.

CAPITULO II DEL SISTEMA DE GESTION DE RIESGOS Y SEGURIDAD INTEGRAL: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Artículo 7.- RESPONSABLE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS:

Se elegirá de entre toda la comunidad, por votación y mayoría simple un responsable de prevención de riesgos.

El responsable de la prevención de riesgos, luego de recibir la capacitación adecuada para asumir dicha función, tendrá las siguientes funciones:

- a) Reconocer, prevenir y controlar los riesgos de la actividad académica.
- b) Facilitar el adiestramiento de su comunidad del Yavirac en materia de prevención y gestión de riesgos; y seguridad.
- c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones descritas en el presente documento.
- d) Mantener la comunicación y retroalimentación en temas de prevención de riesgos con todos sus colaboradores.
- e) Gestionar o participar en la elaboración y/o actualización periódica del plan de emergencias institucional.

Artículo 8.- RESPONSABILIDAD DEL RECTOR

En materia de gestión de riesgos y seguridad integral, el Rector tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Liderar y facilitar el cumplimiento del presente documento.
- b) Asignar recursos para la adecuada ejecución de las disposiciones descritas en el Plan Mínimo de Seguridad y en el plan de emergencias, así como para la prevención de los riesgos.
- c) Mantener permanente comunicación con la comunidad del Yavirac, sobre todo para la prevención e identificación de riesgos, actos o condiciones inseguras.
- d) Desarrollar y ejecutar programas preventivos basados en la identificación de riesgos, aplicando controles en la fuente.
- e) Nombrar al responsable de la prevención de riesgos y gestionar que reciba la capacitación adecuada para asumir dicha función.

CAPITULO III PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LA POBLACION VULNERABLE

Artículo 9.- ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

La COMUNIDAD DEL YAVIRAC, en caso de contar con estudiantes con discapacidad, deberá adecuar las instalaciones para el efecto, controlando los riesgos y cumpliendo con la legislación.



CAPITULO IV DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD LABORAL

Artículo 10.- Consta en la Matriz de Riesgos anexa.

CAPITULO V DE LOS ACCIDENTES MAYORES

Artículo 11.- Para prevenir la ocurrencia de eventos como incendio y/o explosión se adoptarán los siguientes controles:

- a) Verificar las condiciones eléctricas de todo equipo o máquina antes de su uso.
- b) No modificar, ni realizar instalaciones eléctricas sin autorización.
- c) Evitar cargas excesivas en tomacorrientes.

Artículo 12.- DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS

LA COMUNIDAD DEL YAVIRAC, ante una situación de emergencia deberá conocer el modo de actuación a seguir y comunicarlo a sus colaboradores. Dicho modo de actuación se detallará en el plan de emergencia y en los planes de contingencia específicos, de ser el caso. El procedimiento de actuación contendrá los siguientes lineamientos:

- a) Identificar un área segura o punto de encuentro, en caso de evacuación.
- b) Establecer salidas de emergencia que permanezcan siempre libres y sin seguro
- c) Establecer o localizar vías de evacuación hacia el área segura o punto de encuentro de cada sitio.
- d) Contar o localizar la ubicación del sistema de alarma que pueda ser activado en caso de emergencia y que alerte a toda la comunidad.
- e) Colocar extintores portátiles en la zona de más alto riesgo de incendio, o en el caso de talleres o sus equivalentes; y
- f) Conocer la ubicación de extintores, o cajetines de emergencia en las áreas donde se ejecuten actividades.

CAPITULO VI SEÑALIZACIÓN

Artículo 13.- Se utilizará la señalización de acuerdo con la norma INEN respectiva y de seguridad internacional

CAPITULO VIII DEL REGISTRO E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

Artículo 14.- INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

- a) Es obligación del responsable, investigar y analizar los accidentes e incidentes, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares.

A7

b) Todo accidente deberá ser notificado, investigado y reportado de acuerdo con el procedimiento de notificación, investigación y reporte de accidentes e incidentes de la institución.

Artículo 15- REGISTRO DE ACCIDENTES - INCIDENTES

- a) Será Obligación del Responsable, el llevar el registro de los accidentes en la institución, así como las estadísticas de accidentabilidad respectiva.
- b) Definir y motivar los correctivos específicos y necesarios para prevenir la ocurrencia y repetición de los accidentes;

CAPITULO IX DE LA INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS

Artículo 16.- INDUCCIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

a) La comunidad del YAVIRAC tienen derecho a estar informados sobre los riesgos vinculados a la actividad académica que realizan los estudiantes. Complementariamente, las autoridades de la institución comunicarán las informaciones necesarias a los miembros de la comunidad del YAVIRAC sobre las medidas que se ponen en práctica para salvaguardar la seguridad.

b) Todo estudiante nuevo, antes de iniciar su actividad académica, deberá realizar el proceso de inducción.

c) La información y capacitación en prevención de riesgos, deberá centrarse principalmente en:

1. Los factores de riesgos significativos presentes en la institución y relacionados con las actividades académicas a desarrollarse, en especial las de alto riesgo.
2. Las lecciones aprendidas generadas a partir de la ocurrencia de accidentes y/o incidentes ocurridos en la actividad.
3. Las recomendaciones sugeridas después de la realización y análisis de simulacros.
4. Educación para la Salud.

CAPITULO X DE LOS EQUIPOS DE PROTECCION EN ACTIVIDADES ACADEMICAS

Artículo 17- EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y ROPA DE ACTIVIDADES ACADEMICAS

a) El responsable de Seguridad y Salud, definirá las especificaciones y estándares que deberán cumplir los equipos de protección individual a ser utilizados por los alumnos, de ser meritorio para cada carrera, y en acuerdo con los profesores responsables. En caso de carreras focalizadas, se definirá las especificaciones y estándares que deberán cumplir los equipos de protección individual a ser utilizados por los alumnos con la entidad donde realicen las prácticas.

Rp.

b) Los empleados, docentes y estudiantes, deberán ser capacitados para el uso apropiado de los equipos de protección individual que utilizan, su correcto mantenimiento y los criterios para su reemplazo.

e) Todo equipo de protección individual dañado o deteriorado, deberá ser inmediatamente reemplazado antes de iniciar cualquier actividad.

CAPITULO XI DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

Artículo 18.- GESTIÓN AMBIENTAL

La institución cumplirá con la legislación nacional aplicable y vigente sobre conservación y protección del ambiente. Para cumplir dicho cometido, deberá:

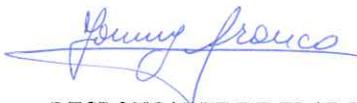
1. Proveer condiciones seguras, saludables y ambientalmente sustentables, para el desarrollo de la actividad académica.
2. Evitar cualquier tipo de contaminación e impacto adverso sobre el ambiente y las comunidades de su área de influencia.

CAPITULO XI

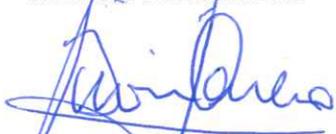
DISPOSICIONES GENERALES O FINALES

Quedan incorporadas al presente Reglamento, todas las disposiciones contenidas en las normas y disposiciones emitidas por el País en referencia al tema.

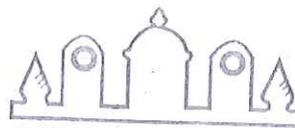
FIRMAS



RESPONSABLE DE ELABORAR EL REGLAMENTO INTERNO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS,
HIGIENE Y SEGURIDAD



RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TURISMO Y PATRIMONIO
"YAVIRAC"



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
DE TURISMO Y PATRIMONIO
"YAVIRAC"
Rectorado

